

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

DICTAMEN TÉCNICO No. 020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2019

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-025-2019, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MENOR CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA - JUÁREZ) - E.C. KM 22.3 (JUÁREZ - JANOS) EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de Agosto del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-025-2019.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al oficio de aprobación No. 2019-2K04519-A-2859, con fecha 16 de Abril de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 21 de Agosto del 2019, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 28 de Agosto del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la

documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$10,677,840.34
2. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	\$10,937,117.72

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.





RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como de del Artículo 53 de la multicitada Ley.

Resultado:

- a) **Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.**
Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera ampliamente el monto establecido en el presupuesto base por \$3,423,093.91 sin incluir el I.V.A., equivalente a un 47.18% adicional.
- b) **Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.**
Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera ampliamente el monto establecido en el presupuesto base por \$3,682,371.29 sin incluir el I.V.A., equivalente a un 50.76% adicional.

CONSIDERANDO

Que obtenido el resultado técnico y económico, no se encuentran propuestas calificadas como solventes por lo que la presente licitación se declara desierta.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE CAMINOS



Estado Libre y Soberano de **Chihuahua**
Secretaría de Comunicaciones
y Obras Públicas
Dirección de Caminos

ING. JOSE ANTONIO LERMA RENOVA

